

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO**

**EXPEDIENTE C15-C07/12 “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL Y EQUIPOS PARA PRÁCTICAS DOCENTES EN LABORATORIOS DE BIOTECNOLOGÍA (LAB 6, LAB 8 Y PLANTA PILOTO) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS”.**

Visto el expediente instruido para la contratación del expediente de referencia, en el que con fecha 10 de Julio de 2012 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente según propuesta de fecha 29 de Junio de 2012, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el mismo:

- 1ª.- GRUPO TAPER, S.A.
- 2ª.- C. VIRAL, S.L.

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

**HE RESUELTO,**

Adjudicar el expediente de referencia a la empresa GRUPO TAPER, S.A. por un importe de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (39.990,00€), al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido, asciende a un total de CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (47.188,20€).


Según lo dispuesto en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

EXPTE.Nº C15-C07/12

Código Seguro de verificación: uAJwzFBa7CxetZ5rzgoEAg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es/verificarfirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MARIA MARISCAL CHICANO		FECHA	26/07/2012
ID. FIRMA	angus.uca.es	uAJwzFBa7CxetZ5rzgoEAg==	PÁGINA	1/2



uAJwzFBa7CxetZ5rzgoEAg==

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.


EL RECTOR, por delegación de competencias  
(Resolución de 10/04/12, BOUCA nº 142 de 11/04/12)

EL DECANO COORDINADOR DEL  
CAMPUS DE PUERTO REAL

Fdo.: Jose María Mariscal Chicano

EXPTE.Nº C15-C07/12

Código Seguro de verificación: uAJwzFBa7CxetZ5rzgoEAg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es/verificarfirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MARIA MARISCAL CHICANO		FECHA	26/07/2012
ID. FIRMA	angus.uca.es	uAJwzFBa7CxetZ5rzgoEAg==	PÁGINA	2/2
 uAJwzFBa7CxetZ5rzgoEAg==				